

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 3,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
(Gaceta del día 22)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración.

Habida consideración de lo preteritorio del plazo de diez días concedido para que los opositores a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento que tienen incompleto su expediente, según relación al efecto publicada en la Gaceta de 12 del actual, pudieran presentar los documentos exigidos.

Esta Dirección general, en vista de peticiones formuladas por algunos interesados, ha acordado ampliar el referido plazo de diez días, que a partir del 12 del presente mes, en que se publicó la expresada relación se concedió, hasta el día 5 de Septiembre próximo.

Madrid, 19 de Agosto de 1924.—
El Director general, Calvo Sotelo.

(Gaceta del 20 de Agosto)

Obras públicas provinciales.

Carretera provincial de Meredo á Samagán.—Trozo del Rego de la Cuba, en la margen derecha del río Suarón á Samagán.—Término municipal de Castropol, provincia de Oviedo.

EXPROPIACIONES.

Relación nominal de los propietarios de las fincas rústicas que se han de ocupar con las obras del trozo del Rego de la Cuba, en la margen derecha del río Suarón á

Samagán, de la carretera provincial de Meredo á Samagán, cuyo pago tendrá lugar á las diez del día 27 del actual, en las Consistoriales de Castropol, con expresión del número de la finca y nombre del propietario:

- 1, D. José Manuel Vazquez y D. Alfredo Alvarez, vecinos de la Cabanada y Requejo.
- 2, D. Manuel Pérez, del Couso.
- 3, D. Domingo Murias, de idem.
- 4, D. Manuel Barcia, de La Venta.
- 5, D. Ramón Prieto, de Castropol.
- 6, El mismo.
- 7, El mismo.
- 8, Herederos de D. Inocencio Pardo, de Castropol.
- 9, D. Ramón Prieto, de Castropol.
- 10, El mismo.
- 12, El mismo.
- 13, Herederos de D. Inocencio Pardo, de Castropol.
- 14, Los mismos.
- 15, La Fundación Valledor, ó Colegio del Santo Angel, de Castropol.
- 16, Herederos de D. Inocencio Pardo, de Castropol.
- 17, La Fundación Valledor, ó Colegio del Santo Angel, de Castropol.
- 18, La misma.
- 20, La misma.
- 22, La misma.
- 23, La misma.
- 25, D.^a Manuela Sanjulián, de la Pedreira de Montealegre.
- 26, La misma.
- 28, La misma.
- 29, D. Angel Perez, de Sestelo.
- 30, D. Manuel Pérez, del Couso.
- 31, El mismo.
- 32, El mismo.
- 33, El mismo.
- 34, D. Perfecto Alvarez, de Castropol.

- 35, D. Manuel Pérez, del Couso.
 - 36, D.^a Manuela Sanjulián, del Couso.
 - 37, D. Angel Pérez, de Sestelo.
 - 38, D. Manuel Pérez, del Couso.
 - 39, D. Perfecto Alvarez, de Castropol.
 - 40, D.^a Carmen Sanjulián, de Samagán.
 - 41, D. Manuel Pérez, del Couso.
 - 42, El mismo.
 - 44, D. Angel Pérez, de Sestelo.
 - 45, El mismo.
 - 46, Herederos de D. Modesto Graña, de Vegadeo.
 - 47, Idem de D. Inocencio Pardo, de Castropol.
 - 48, Idem de D. Manuel García, de Eirelo.
 - 49, Idem de D. Leandro Villamil, de Vegadeo.
 - 50, D. José Gonzalez, de Presno.
 - 51, Viuda de Nicolás Castaño, de Eirelo.
 - 52, D. José Galán, de Samagán.
 - 53, D. Perfecto Alvarez, de Castropol.
 - 55, Viuda de Nicolás Castaño, de Eirelo.
 - 56, D. José Castañeira, de Armeirin.
 - 57, Herederos de Manuel Pérez, Sanjulián, de Samagán.
 - 58, D. Perfecto Alvarez, de Castropol.
 - 60, Sra. viuda de D. José Lavandera, de Castropol.
- Oviedo, 12 de Agosto de 1924.—
El Ingeniero Jefe de Obras públicas provinciales.

SECCIÓN MUNICIPAL

ALCALDIA DE PRAVIA

Extracto de acuerdos del mes de Junio de 1924.

Sesión ordinaria del día 7.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, así como el extracto de

acuerdos tomados durante el pasado mes de Mayo.

Se aprobó el balance de operaciones de contabilidad cerrado en 31 de Mayo anterior.

Asimismo se aprueba la distribución de fondos para el corrientes.

Se aprobó las cuentas de consumos, alcantarillado y degüello de reses en el Macelo municipal.

En vista del recurso de alzada interpuesto por el mozo José García García, número 54, del actual reemplazo, la Comisión permanente informa en el sentido de que se revoque el fallo recurrido, y en su lugar se exceptúa al citado mozo como nieto único que mantiene á su abuela, así como el interpuesto por el mozo Félix Antonio Piro Pardo, número 45, del reemplazo de 1924.

Sección del día 14.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se declara exceptuado del servicio en filas al mozo Arturo Méndez, número 33, del reemplazo de 1916.

Se acordó su hacer á D. Constantino Díaz Miranda, vecino de Villarigan, la suma de pesetas cuatrocientas cincuenta en las que se valoró el perjuicio que se le ocasionó con motivo de los daños causados en una finca de su propiedad con motivo de la traída de agua de la villa.

Se comisiona al Teniente-Alcalde Sr. Avello para que gire una visita de inspección á la casa-habitación de la señora Maestra de Peñaullan.

Se acuerda conceder á la Maestra Nacional de Pravia una subvención para casa-habitación.

Se acordó celebrar como en sesiones anteriores la función del Corpus.

Se acordó, asimismo, el arreglo de los terrenos de San Antonio y del alcantarillado de la villa.

Asimismo se acuerda en vista de los certificados de talla y reconocimiento del mozo Servando Menes Menéndez, número 136, del 1924, exceptarlo del servicio en filas.

Se acuerda tramitar el expediente de la excepción alegada por el mozo José Díaz Fernández, número 18, del reemplazo de 1924; de Rosalino Arango, número 123, del Reemplazo de 1921; Fernando García, número 124, Felipe F. Vega, número 140, y Máximo Valdés Tuñón, número 142, del reemplazo como los anteriores de 1924.

Sesión del día 21.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó acceder á lo solicitado por el mozo José Ramón Díaz Fernández, y declarar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su padre y su hermano Ramón Díaz y Alvaro Alvarez respectivamente.

Sesión del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó exceptuar del servicio en filas al mozo José Ramón Díaz Fernández, número 18, del reemplazo de 1924.

Se acordó, así bien, la contratación de obras para conducción de aguas del Güeyo, y profundizar la zanja de la tubería que conduce las del manantial de Cañedo.

Se acordaron varios pagos por arreglo de calles y alcantarillas y delegación gubernativa.

Sesión del día 5 de Julio.

Se aprobaron el acta de la sesión anterior, extracto de sesiones del pasado mes de Junio y balance de contabilidad.

Asimismo se acordó la distribución de fondos para el corriente mes, así como también la cuenta de consumos, degüello de rese en el Macelo, arbitrio de ocupación de la vía pública con efectos en sacos.

Se acordó se fijen tablillas regulando la velocidad de los automoviles y motocicletas por las vías de esta villa.

Se acordó en vista de lo solicitado por los industriales de esta villa, hacer un nuevo estudio para la instalación del mercado público los jueves.

Se acuerda así bien dejar sobre sobre la mesa para ulterior estudio el escrito del Sr. Delegado gubernativo, relacionado con la división de los montes comunales de Santianes y Los Cabos.

Asimismo se acuerda cooperar con el mayor interés á las gestiones del Comité pro ferrocarril Villablino, Cangas, Pravia, y designar como representantes de este Ayuntamiento á D. Juan Bances y D. Augusto Barcia, y que por la Alcaldía se comunique su designación á dicho Comité.

Se acuerda declarar soldado con excepción del servicio en filas á José R. Díaz Fernandez, número 18 del actual reemplazo.

Sesión del día 12.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda facultar al Sr. Alcalde para que con el Sr. Menendez ultimen el convenio con sujeción á lo acordado al objeto de abrir una nueva calle que atraviesa una finca de la propiedad del Sr. Menendez.

Asimismo se acuerda implantar el nuevo régimen de mercado propuesto por los industriales de esta villa.

Quedar enterados de varios cargarémes.

Conceder licencia á D.^a Ana Costales, de esta villa, para hacer una reforma en finca de su propiedad en el Parque de Sabino Moutas.

Sesión del día 19.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda en vista del recurso interpuesto por el mozo Arturo Menendez, número 33, del reemplazo de 1924, que prospere el recurso.

Se dió por enterada la Comisión del aviso telegráfico del Presidente del Comité pro ferrocarril Villablino, Cangas, Pravia.

Gestionar acerca de los señores de Prieto la cesión de una franja de terreno de su propiedad para el ensanche de una calle de esta villa.

Se acordó que por la Comisión se estudie un proyecto de presupuesto extraordinario para atender á varios gastos.

Sesión del día 26.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda emitir informe sobre supresión de cargas que pesan sobre los Ayuntamientos.

Se acuerda así bien en vista del expediente tramitado exceptuar del servicio militar en filas como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley al mozo Máximo Perez Menendez, número 77 del actual reemplazo.

Se acuerda aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario para atender á los gastos de varios servicios.

Asimismo se deniega la petición de los tabajeros de esta villa que solicitan subir el precio de la carne.

Se nombra al Oficial mayor de este Ayuntamiento Comisionado para el ingreso de los mozos en Caja.

Se acordaron varios pagos.

Se acuerda asimismo hacer la reparación necesaria en una puerta del Cementerio de esta villa.

Sesión del día 2 de Agosto.

Fué aprobado el extracto de acuerdos en sesión de esta fecha.

Pravia, 2 de Agosto de 1924.— El Secretario interino, Rafael Florez.—V.^o B.^o, El Alcalde, Luis Longoria.

R. al núm. 3.173

ALCALDÍA DE AVILÉS

Comisión municipal permanente.

Extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión municipal durante el mes de Julio de 1924.

Sesión del día 4

Se lee, aprueba y firma el acta de la anterior.

Es autorizado D. Lucas Díez Suárez para efectuar en la casa de

su propiedad número 56 de la calle de Llano-Ponte, reformas interiores y de fachada posterior, que indica el croquis presentado.

Pasan a informe de la Comisión de Obras y Arquitecto, una instancia de D. Nicolás Granda Gonzáles para reformar la fachada de la planta baja de la casa núm. 9 de la Plaza de la Constitución; otra de D. José González Valdés para verificar obras en la zanja correspondiente a la casa núm. 8 de la calle de la Libertad y abrir otra nueva en la misma calle y número; otra de D. Julián Fernández solicitando autorización para cerrar un solar sito en el Quirinal.

A informe de la Intervención de fondos, un escrito de D. José R. de la Flor, a nombre de los herederos de D.^a Basa G. Barbón, interesando reposición de acuerdo de 6 de Junio próximo pasado, considerándole exento de satisfacer 189,85 pesetas, importe del listón colocado por el Ayuntamiento en una acera correspondiente a finca de dichos herederos en la calle del Siglo XIX.

A informe de la Comisión del segundo distrito, instancia de don Ramón Vega Fernández solicitando su inclusión en el padrón de la beneficencia domiciliaria.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el informe de cuentas presentado por la Intervención de fondos, aprobándose las distribuciones de fondos para cumplir las necesidades del mes de los presupuestos general y zona de ensanche.

Se acuerda devolver a los contratistas o rematantes de la Plaza Nueva y Pescadería y del Macelo municipal, por haber terminado dichos remates en 30 de Junio último, sus respectivas fianzas, constituidas para responder del cumplimiento de los contratos.

Se autoriza al Presidente para designar las Comisiones examinadoras de las Escuelas nacionales del concejo, en la terminación del presente curso oficial.

Sesión del día 11

Se aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

Previos informes favorables, se autoriza a D. Nicolás Granda Gonzáles para modificar la fachada de planta baja de la casa núm. 9 de la Plaza de la Constitución; a D. Julián Fernández González para cerrar un solar en el Quirinal, y a D. José González Valdés para verificar obra en la zanja existente en la calle de la Libertad número 8 y abrir otra nueva en la misma calle y número.

Pasa a informe de la Comisión de Obras públicas y Arquitecto solicitud de D. Manuel Carreño, para convertir en puerta un hueco de ventana en la casa de su propiedad número 41, de Bances Candamo.

Al mismo Arquitecto y Comisión del tercer distrito, solicitud de D. Bonifacio García Nuevo, para abrir en la parroquia y barrio de Miranda, una zanja destinada a recoger las aguas pluviales y para desagüe del retrete de la casa del recurrente, empalmado dicha zanja con la alcantarilla general.

Al mismo Arquitecto y Comisión del cuarto distrito, instancia de D. José García González, para dar un segundo piso a la casa de su propiedad, número 21, de la calle de la Magdalena; otra de doña Obdulia Antuña Alvarez, para convertir en puerta un hueco de ventana en la casa número 36 de dicha calle, y otra de D. Arturo Díaz Alvarez, interesando señalamiento de línea para construir una casa en la finca de su propiedad, lindante con camino público, en el barrio de Luera.

Se acuerda la inclusión de algunos vecinos pobres en el padrón de la beneficencia domiciliaria; son denegadas instancias de otros que solicitan igual beneficio, y pasan a informe de la Comisión idénticas solicitudes de otros vecinos.

Se acuerda proceder a la colocación de tubería para conducción de agua en la zona municipal, que para instalación de urinarios proyecta instalar la Sociedad «Ferrocarril de Carreño», en terrenos de la estación local.

Es aprobado el informe de cuentas pendientes de la sesión anterior y queda sobre la mesa hasta la próxima el nuevamente presentado por la Intervención de fondos.

Sesión del día 17

Se aprueba y firma el acta de la anterior.

Favorablemente informadas, se autoriza a D. Manuel Carreño García y D.^a Obdulia Antuña Alvarez, para convertir en huecos de puerta otros de ventana, en las respectivas casas de su propiedad, Bances Candamo 41 y Magdalena 35; a D. José García y González, para dar un segundo piso a su casa número 21 de la calle de la Magdalena, y a D. Bonifacio García Nuevo, para abrir y empalmar con la alcantarilla general, una zanja en la vía pública, parroquia de Miranda, para recoger las aguas pluviales y dar salida a las de servicio sanitario, en casa de su propiedad.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda e Intervención de fondos, un escrito del Arquitecto expresando la necesidad de aumentar en la cantidad de mil pesetas el presupuesto de las obras de conducción de aguas para abastecimiento del barrio de Las Huelgas.

A informe de la Comisión de Obras públicas, una solicitud de D. Ramón F. del Viso, interesando señalamiento de línea y rasante para construir una casa en el solar núm. 30 de la calle del Carbayedo; otra de D. Francisco Guardado Quirós, para dar un segundo piso a la casa de su propiedad número 3 de la calle de Julia la Riva, y otra de D. Silvio Galé Pérez, para abrir un hueco en finca de su propiedad, sita en el Quirinal, para construir un garage.

Se acuerda informar favorablemente los expedientes de 30 vecinos pobres para la concesión gratuita de aguas termales en diferentes Balnearios.

Son incluidos otros vecinos pobres en el padrón de la beneficencia domiciliaria.

Pasa a informe de la Comisión de Obras públicas, instancia de D. Manuel Granda Suárez, solicitando la jubilación que le corresponde en virtud de haber llevado más de 40 años continuos al servicio del Ayuntamiento.

Se acuerda aprobar las bases del concurso para proveer la plaza vacante de Director de la Banda de música, subvencionada por este Ayuntamiento, y anunciar la vacante en el BOLETIN OFICIAL.

La Comisión permanente a cuerda aceptar la entrega que de la carretera construída entre la de Ribadesella y Canero y la estación o apeadero de Llaranes hace la Sociedad «Ferrocaril de Carreño» la cual contrae la obligación de arreglar por su cuenta el tramo de acceso a la estación de esta villa en todo el ancho que comprende el terreno destinado a mercado de cerda.

Se concede a la Alcaldía un amplio voto de confianza para organizar, de acuerdo con las entidades que estime oportuno, el recibimiento que corresponda tributar al Jefe del Gobierno Excmo. señor Presidente del Directorio Militar, que tiene anunciada su visita a esta población próximamente.

Se aprueba el informe de cuentas pendiente de la sesión anterior y queda sobre la mesa el nuevamente presentado por la Intervención de fondos, acordándose el pago de algunas de carácter urgente.

Sesión del día 25

Se aprueba y firma el acta de la anterior.

Con favorables informes se autoriza a D. Francisco Guardado Quirós, para dar un piso segundo a la casa de su propiedad núm. 3 de la calle de Julia la Riva; a don Silvio Galé para abrir un hueco en finca de su propiedad, sita en el Quirinal y construir un garage, y a D. Arturo Díaz Alvarez para construir una casa en finca de su propiedad.

Pasan a estudios las siguientes instancias; de D. Manuel Uría Miranda, interesando se le declare exento de satisfacer arbitrio de apertura por traslado de establecimiento; de D. Eduardo Hurlé para ampliar la acera correspondiente a la casa núm. 25 de la calle de Emilio Robín; de D. Ramón Menéndez Conde para construir una casa en finca de su propiedad, en la Sablera (S. Cristóbal); de don Manuel González Menéndez solicitando señalamiento de línea para cerrar con mampostería un terreno propio suyo, en el barrio del Campo; de D.ª María García González para modificar la casa núm. 81 de la parroquia de Miranda; de D. José Roza García para cerrar de mampostería una finca de su propiedad, en la ería de La Magdalena y construir dentro de ella una cuadra, y de D.ª Rita Pérez Alvarez para cerrar con pared una finca de su propiedad en la calle del Carmen, de Villalegre

Se acuerda prestar aprobación a una transferencia de crédito de mil pesetas, como suplemento al presupuesto calculado en el actual de gastos para la conducción de

agua pública al barrio de Las Huelgas, sin perjuicio de someter este acuerdo al definitivo del Pleno.

Para deliberar sobre este asunto y otros urgentes e importantes, se acuerda convocar sesión extraordinaria del Pleno para el día 29 del actual, a las diecisiete.

Es designado el Oficial primer Jefe del Negociado de Quintas, D. Policarpo Sánchez Costales para ingresar a los mozos en la Caja de reclutamiento de Oviedo el 1.º de Agosto.

Se aprueba el informe de cuentas pendiente de la sesión anterior, así como también otras urgentes del nuevo informe presentado.

Avilés, 1.º de Agosto de 1924.—El Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, José A. Rodríguez.

R. al núm. 3.174

ALCALDIA DE ALLER

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el proyecto de subasta de las obras de reparación de la fuente de San Pedro, en Levinco, y del Casar, en Serrapio, a pesar de haber transcurrido el plazo de que se trata en el artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios Municipales, se anuncia la ejecución de aquéllas con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tendrá lugar este acto en el salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y con asistencia del Segundo Teniente y Secretario de la Corporación, a las dos y dos y media respectivamente del día siguiente al en que espire el plazo de 20 días de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y si fuese festivo en el siguiente.

2.ª Servirá de tipo para la subasta de la fuente de San Pedro, la cantidad de 561,65 pesetas, y para la del Casar 1.000 pesetas

siendo el depósito provisional para optar á ellas á las cantidades siguientes:

Para la de la fuente de San Pedro 28,08 pesetas.

Para la del Casar 50, pesetas, y la fianza definitiva para garantizar las responsabilidades del contrato a 56,16 y 100 pesetas respectivamente.

3.ª Los rematantes contraen la obligación de ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y pliego de condiciones generales y facultativas que se exhiben en la oficina de obras todos los días laborables de 9 a 12 y de 2 a 5.

4.ª El Ayuntamiento contrae a su vez la obligación de abonarles el importe de la obra ejecutada mediante certificaciones mensuales expedidas por el Director de obras y aprobadas por la Comisión permanente.

5.ª Las cuestiones que se susciten con motivo del cumplimiento del contrato serán dirimidas por la Comisión permanente, y en caso de discordia por el Tribunal provincial de lo Contencioso, sin que en ningún caso puedan acudir a los tribunales ordinarios.

6.ª Es obligación de los contratistas el pago de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, reintegro del expediente, y en general todos los gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

7.ª El bastanteo de poderes a que se refiere el artículo 13 del Reglamento de contratación de obras municipales, lo hará el Abogado de esta Corporación D. Gerardo A. Uria.

8.ª Los contratistas quedan obligados a realizar con los obreros el contrato de seguros a que hace referencia el Real decreto de 20 de Junio de 1902, en el cual se estipulará, precisamente, el número de horas de trabajo, precios del jornal y demás datos que en el mismo se mencionan, así como de utilizar materiales de procedencia nacional conforme a las prescripciones de la Ley.

9.ª Las proposiciones se formularán bajo sobre cerrado, en pliego de papel de 8.ª clase, acompañándose la cédula personal y el resguardo del depósito provisional con sujeción al siguiente modelo:

D. N. N., vecino de., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio de subasta referente a las obras de construcción de..., así como de todos los documentos que constituyen el proyecto se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de..., (en letra) (Fecha y firma del proponente).

Aller, 14 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Santiago Romero.

R. al núm. 3.175

ALCALDÍA DE PONGA

Estracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente durante el mes de Julio de 1924, a los efectos prevenidos por la disposición 5.ª del artículo 227 del Estatuto municipal.

Sesión del día 3 de Julio

Es aprobada el acta de la anterior.

Pagar a Antonio Montoya y Prudencio Sanchez los viajes realizados a Sellaño para arreglar la huelga de la carretera de Tendi,

Se acuerda amillarar varias fincas.

Dejar pendiente hasta la reunion del pleno una reclamación que presenta José María Hortal.

Es aprobado el informe del Ayuntamiento en el expediente para la inclusión en el plan provincial de la carretera de Beleño a Sobrefoz.

Se dió cuenta de haberse efectuado el día 30 la subasta de maderas del monte Peloño.

Se acuerda acudir a la entrega del material y mobiliario de la escuela de Viboli el día 4.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda prorrogar, en vista de las deficiencias que tiene el material que presenta el rematante del menaje y mobiliario de la Escuela de Viboli, la entrega del mismo hasta el día 30 de de actual.

Enterada de la aprobación del presupuesto ordinario.

Denegar una subvención que solicita el cabo de la Parada.

Autorizar al Maestro de Castiellles para que como administrador haga algunas reparaciones en la casa habitación.

Sesión del día 17.

Se aprueba el acta de la anterior.

Prestar toda cooperación a la Feria de Muestras Asturiana.

Es aprobada la distribución de fondos.

Sesión del día 24.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada del viaje a Cangas del Sr. Alcalde a entrevistarse con el Sr. Delegado gubernativo, acordándose satisfacer los gastos con cargo a los de representación.

Sesión del día 31.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Denegar una instancia del señor Lagranda rematante de maderas, que solicitaba prórroga para el ingreso del 90 por 100 en las arcas municipales.

Organizar con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto, los servicios de Intervención y Depositaria.

Organizando los servicios de consumos.

Consistoriales de Ponga, a 11 de Agosto de 1924.—El Secretario Eduardo Ibaseta—V.º B.º, El Alcalde, M. Larzaba.

R. al núm. 3.143

ALCALDIA DE MIRANDA

D. Antonio Murillo Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 25 del corriente, tendrá lugar en estas Consistoriales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, la subasta de las obras de pintura del puente de hierro de esta villa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.470,20 pesetas. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto en el concepto de fianza provincial y el 10 por 100 de la misma en el de definitiva, una vez adjudicado el remate, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Belmonte, 14 de Agosto de 1924.—Antonio Murillo.

R. al núm. 3.151

SECCIÓN JUDICIAL

AUDIENCIA TERRITORIAL
DE OVIEDO

D. Félix Lamela y Cartea, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos veinticuatro, en el juicio procedente del Juzgado de primera instancia de Laviana, que ante esta Sala de lo Civil, pende en grado de apelación, entre partes de la una, como demandante D. Victoriano Huerta Cases, mayor de edad, comerciante y vecino de Sama de Langreo, representado por el Procurador D. Luis Miguel Bueres, y defendido por el Abogado D. Vicente Cabeza, y de la otra como demandado D. Manuel Suarez Fanjul, mayor de edad, comerciante y de igual vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que desestimando las excepciones dilatorias de incompetencia de jurisdicción y de litis pendencia alegadas por el demandado, debemos declarar y declaramos no haber lugar al desahucio promovido por D. Victoriano Huerta Cases, contra D. Manuel Suarez Fanjul, vecino de la calle de Dorado, de la villa de Sama de Langreo, y por tanto que éste se halla obligado a desalojar las habitaciones que ocupa a que la demanda se refiere por falta de pago de la renta convenida, imponiéndole al mismo todas las costas de primera instancia y sin hacer expresa condena de las causadas en la segunda. Mediante la rebeldía del apelado notifíquese esta resolución como determina el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta nuestra sentencia por la que se confirma la apelada en cuanto estuviere conforme con ella y revocándola en lo demás, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Flórez, Vicente Martín Gutierrez, Luis María de Mesa.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.—Antonio de la Escosura.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Félix Lamela.

R. al núm. 3.191

JUZGADO DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez de primera instancia del Partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, á instancia de don

Ramón Tuñón Colado, por sí y su esposa D.^a María Vinagre García, contra D. Antonio Alvarez Alonso y otros, sobre pago de pesetas y nulidad de escritura, acordó se emplazase en forma, como lo verifico yo Secretario á medio del presente, al demandado en paradero ignorado D. Guillermo Menéndez Miralles, como legal heredero de su padre D. Prudencio Menéndez, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tenga lugar el segundo emplazamiento en la forma prevenida en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil al demandado mencionado, pongo la presente que firmo en Oviedo, á veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario, P. H., Ramón Calvo.

R. al núm. 3.196

JUZGADO DE CASO

EDICTO

Don Patricio M. Vega, Juez municipal de Caso.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia firme, recaída en juicio verbal civil, seguido á instancia de D. José Calvo Cambas, vecino de esta villa, contra D. Serrano González Miguel, vecino de La Felguera, en este concejo, como Administrador abintestato de D. Ambrosio Sánchez Miguel vecino que fué de dicho Felguera, á instancia de la parte actora he acordado, previa la consiguiente tasación por peritos, la celebración de la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que á continuación se describirán, la cual tendrá lugar el día siguiente, y hora de las catorce, en la sala audiencia de este Juzgado, del en que transcurran los veinte días sucesivos al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo el tipo mínimo de la subasta, el del valor de cada uno de dichos bienes, que también se expresará á continuación.

La subasta será en el local de este Juzgado.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de los mencionados bienes, y que por acuerdo de ambas partes litigantes no se ha suplido la falta.

Para tomar parte en la subasta de referencia es preciso, á excepción hecha del ejecutante, consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del valor efectivo de los bienes, á fin de se admita postura que no cubra dos terceras partes del mismo.

Las fincas de que se trata y que radican todas en términos del mencionado Felguera, son las que siguen:

1.^a Prado y monte «Parea», de cuarenta áreas de cabida poco más ó menos; que linda al Norte y

Sur camino, Este María Calvo, y Oeste pasto común. Vale mil cien pesetas.

2.^a Prado «Corripas», de una cabida aproximada de dieciocho áreas; que linda al Norte y Este María Miguel, Sur Celestino Blanco, y Oeste herederos de Diego González. Vale doscientas cincuenta pesetas.

3.^a Huerto de hortaliza, llamado «Casarones», de veinticinco centiáreas; linda al Norte vía pública, Sur herederos de Andrés Posada, y por los demás vientos también vía pública. Vale ciento cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 20 de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Patricio M. Vega.—Por su mandato, El Secretario, Alejandro Vega.

JUZGADO DE INFUESTO

D. Antonio Alvarez del Manzano y García Infante, Juez de primera instancia é Instrucción de Infiesto.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador D. Gervasio Merediz, en su propiarepresentación, contra D. Benigno Naredo, vecino de Santa Eulalia de Cabranes, sobre pago de cantidad, se saca a pública subasta los siguientes bienes inmuebles:

1.^a La tercera parte proindiviso de una finca rústica a labor, perteneciendo las demás partes a D. Alfredo y Evaristo Naredo Palacio, de unas diez áreas de extensión, en términos de Santa Eulalia de Cabranes, llamada La Tierra del Foyo; que linda al Norte con Pío Huerta, al Sur con José Naredo al Este y Oeste, herederos de Victor García Caveda. No tiene cargas y vale setenta pesetas esta tercera parte.

2.^a Finca urbana. La porción que le corresponde proindiviso con D. Alfredo y D. Evaristo Naredo Palacio en la cuarta parte de una panera en términos de Santa Eulalia, que mide toda cuarenta y tres metros cuadrados y pertenecen las otras partes a Manuel Canal y herederos de Juan Reborio; linda por todos lados con camino y rodeo propio. No tiene cargas y vale esta porción treinta pesetas.

3.^a Finca urbana. La tercera parte proindiviso con Alfredo y Evaristo Naredo Palacio, en la mitad de una casa y establo, en los mismos términos que las anteriores, que mide todo unos sesenta metros cuadrados, y que linda por la izquierda entrando con camino y casa de herederos de Juan Reborio, por la derecha y frente con camino, y por la espalda finca de esta procedencia, llamada Huerto de junto a casa. No tiene cargas y vale la tercera parte mencionada seiscientos pesetas.

4.^a Finca rústica. La tercera parte proindiviso con Alfredo y Evaristo Naredo Palacio, de un huerto pegante a la casa y establo

anterior, en los mismos términos que las anteriores, de unos cuarenta metros cuadrados; que linda al N. S. y O. camino y E. dicho edificio. No tiene cargas y vale la tercera parte veinticinco pesetas.

5.^a Finca rústica a labor. La tercera parte proindiviso de la llamada Huerto, con Alfredo y Evaristo Naredo, mide todo unos sesenta metros cuadrados; linda al E. José Corrales y por los demás aires con camino. No tiene cargas y vale veinte pesetas. Radica en los mismos términos que las anteriores.

6.^a La tercera parte proindiviso con Evaristo y Alfredo Naredo Palacio, de la finca rústica Poneña, a labor, en los mismos términos que las anteriores; mide toda unas quince áreas, y linda al N. y O. con Valeriano Monestina; S. Valentina Oro, y al E. riega Juana Arango. No tiene cargas y vale esta tercera parte doscientas pesetas.

7.^a Finca rústica. La tercera parte proindiviso con Alfredo y Evaristo Naredo, de la llamada Faza de la Vega o Tierra de la Vega, en los mismos términos de las anteriores; mide todo unas ocho áreas y linda al S. con río y por los demás vientos con Alejandro Tuero. No tiene cargas y vale esta tercera parte setenta y cinco pesetas.

8.^a Finca rústica. La tercera parte proindiviso con Evaristo y Alfredo Naredo, en la llamada Serabarrosa, sita donde las anteriores, a labor, de unas diez áreas; linda al N. con José Rivero, al O. Rufina Reborio, al S. Inocencia Laniella, y al E. Juana Arango. No tiene cargas y vale esta tercera parte cien pesetas.

Las anteriores fincas fueron tasadas todas ellas en la cantidad de novecientos veinte pesetas, y la subasta de las mismas tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinados al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de los bienes.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y

3.^a Que por no haberse suplido previamente la falta de titulación queda a cargo del rematante el suplir dicha falta.

Se hace constar que dichos bienes se sacan a subasta a instancia del actor, y para hacerse pago de su crédito.

Lo que se hace constar para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Dado en Infiesto, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—El Juez, Antonio A. del Manzano.—El Secretario, accidental, Rufino Sanchez.

R. al núm. 3.197

Esc. Tip. del Hospicio provincial.